

República Dominicana

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Departamento de Compras y Contrataciones

ORDEN DE COMPRA

NO. EXPEDIENTE

TSE-CCC-CM-011-2025

O ORDEN

PTSE-25-00183

Fecha: <u>25/07/2025</u> Hora: <u>3:44 PM</u>

Página 1 de 1

Descripción: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

Datos del Proveedor

Nombre: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

Dirección: C/. FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 412, ENSNCHE QUISQ

Correo Electrónico: laura.ferreras@isladom.com.do

RPE: 236

RNC: 101008172

Tel: 809-565-7756 EXT.

246

							710	
NO.	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	VALOR	
1	/1 /	15101505	Tickets de combustible (Gasoil). 6% de descuento en tickets	Unidad	RD\$ 1,550,000.00	RD\$0.00	RD\$1,550,000.00	
2	1	15101506	Tickets de combustible (Gasolina) denominaciones: 400 de 2000, 520 de 1000, 500 de 500, 200 de 300, 100 de 200, 500 de 100. 6% de descuento en tickets	Unidad	RD\$ 150,000.00	/ RD\$0.00	RD\$150,000.00	

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o el servicio solicitado.

******Debajo de esta línea no hay más artículos******

Datos Generales

Anticipo: Tiempo de entrega: Modalidad de pago: 30 dias Condición de pago: Crédito
 SUB-TOTAL
 RD\$1,700,000.00

 ITBIS
 RD\$0.00

TOTAL RD\$1,700,000.00

Garantía: Los artículos que incluyen garantía, detallaran su cobertura en la columna de la descripción.

SUPE

Es exactamente la cantidad de:

Un millón setecientos mil pesos con 00 / 100 centavos

Omar Andrés Jiménez Soto
Encargado de Compras y Contrataciones

José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo

Observaciones:

- a) Se realizará una retención de un 5% sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11, Art. 309-Párrafo D.
- b) La factura emitida deberá tener comprobante fiscal gubernamental.
- c) Antes de remitir la mercancía a nuestro almacén, llamar al Departamento de Compras para coordinar la recepción.
- d) Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a.m a 3:00 p.m.
- e) Para fines de pago, sirvase facturar en original y tres copias todo firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
- f) El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
- g) La institución no realizará pago final si haber recibido el bien o servicio solicitado.